

que las designaciones propuestas se encuentran dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo, mediante el cual se designe al señor Raúl Ernesto Márquez Albújar el puesto de confianza de jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y al señor Raúl Ernesto Márquez Albújar en el puesto de confianza de jefe de la Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención;

Que, con la finalidad de optimizar la labor y funciones de las referidas unidades funcionales de línea y en atención a lo manifestado por la Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta necesario designar al señor Raúl Ernesto Márquez Albújar como titular del cargo de confianza de jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación; y, al señor Vicente José Eguiguren Praeli, en el cargo de jefe de la Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención;

Con los vistos de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por culminada la designación del señor Raúl Ernesto Márquez Albújar en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, realizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 149-2020-JUS/PRONACEJ; agradeciéndole por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Vicente José Eguiguren Praeli, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención del Programa Nacional de Centros Juveniles.

**Artículo 3.-** Dar por culminado el encargo temporal del señor Raúl Ernesto Márquez Albújar en las funciones del puesto de jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, realizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 002-2021-JUS/PRONACEJ, agradeciéndole por los servicios prestados.

**Artículo 4.-** Designar al señor Raúl Ernesto Márquez Albújar, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del Programa Nacional de Centros Juveniles.

**Artículo 5.-** Reservar la plaza de origen de analista II del señor Vicente José Eguiguren Praeli, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728, durante la vigencia de la designación dispuesta en el artículo 2 de la presente Resolución, debiendo retornar a su plaza de origen al término de tal designación.

**Artículo 6.-** Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gov.pe](http://www.pronacej.gov.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Centros Juveniles

1968090-1

## PRODUCE

### Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 00176-2021-PRODUCE

Lima, 1 de julio de 2021

VISTOS: El Oficio N.º 005-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, el Oficio N.º 000363-2021-SERVIR-PE e Informe Técnico N.º 000132-2021-SERVIR-GDSRH de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Memorando N.º 00000658-2021-PRODUCE/OGPPM y el Informe N.º 00000161-2021-PRODUCE/OPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Memorandos Nos. 00000607-2021-PRODUCE/OGRH y 00000638-2021-PRODUCE/OGRH, así como el Informe N.º 00000206-2021-PRODUCE/OARH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N.º 00000474-2021-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de la implementación progresiva de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000070-2021-SERVIR-PE y modificatorias, se formalizó la aprobación de la "Directiva N.º 003-2021-SERVIR – Elaboración de Cuadro de Puestos de la Entidad", cuyo objetivo es establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades deben seguir para la administración de puestos y posiciones, en el marco del tránsito de las entidades al régimen del Servicio Civil, y mantiene vigente el Anexo N.º 4 de la Directiva N.º 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE" aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 304-2015-SERVIR-PE, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 057-2016-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo con los numerales 2.2, 2.4 y 2.7 del Anexo N.º 4 de la Directiva N.º 002-2015-SERVIR/GDSRH, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, debiendo incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad, clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, los sub numerales 4.1 y 4.2 del numeral 4 del Anexo N.º 4 de la Directiva N.º 002-2015-SERVIR/GDSRH, establecen que la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil; precisando que en el caso de los programas de los Ministerios la aprobación se realiza mediante Resolución Ministerial;

Que, el Decreto Supremo N.º 009-2021-PRODUCE crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, señalando, en su artículo 1, que dicho Programa se crea sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, el cual PROINNOVATE fusiona por absorción en calidad de entidad absorbente. Dicho Programa se encuentra en el ámbito del Ministerio de la Producción, y depende funcionalmente del Despacho Ministerial;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 009-2021-PRODUCE establece que el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la

innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país, lo cual implica de manera no limitativa la innovación en los procesos productivos, el emprendimiento innovador y el fortalecimiento de capacidades en innovación empresarial, transferencia, absorción, adaptación y difusión tecnológica hacia las empresas, esto para contribuir al crecimiento de la competitividad y productividad de las empresas y los sectores para el crecimiento de la economía, el bienestar social, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 00145-2021-PRODUCE, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 0034-2021-PRODUCE, se define al Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE como entidad Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PRODUCE/PROINNOVATE, se aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE;

Que, mediante el Oficio N° 000363-2021-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remitió el Informe Técnico N° 000132-2021-SERVIR-GDSRH, mediante el cual su Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, previa revisión, emitió su opinión favorable sobre el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE;

Que, sobre el particular, de los documentos del visto, la Oficina General de Recursos Humanos señala que se ha cumplido con el marco normativo vigente, así como considerando que, al contarse con la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, corresponde que mediante Resolución Ministerial se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, y contando con la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, resulta necesario aprobar el CAP Provisional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, en concordancia con su estructura organizacional;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR  
Ministro de la Producción

1968635-1

## Autorizan otorgamiento de subvenciones a favor de Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas), que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y de Acuicultura, derivados de los Concursos PNIPA 2018-2019 y 2020-2021

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2021-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 28 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 037-2021-PRODUCE-PNIPA/DO de la Dirección de Operaciones, Informe N° 00000060-2021-PNIPA/UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, los Informes Técnicos N° 0039-2021-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP y N° 0040-2021-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP de las Unidades de Innovación en Pesca y Acuicultura, que remiten la relación de las subvenciones a Entidades Privadas que resultaron adjudicados con Subproyectos de Innovación en Pesca y de Acuicultura, en el marco de los Concursos PNIPA 2018-2019 y 2020-2021 (SIA, SIAD, SEREX y SFOCA), y el Informe N° 039-2021-PRODUCE-PNIPA/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial), por USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA);

Que, la República del Perú y el BIRF/Banco Mundial, con fecha 13 de marzo de 2017, firmaron el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, por USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP; que el citado programa tiene como uno de los ejes principales de la intervención, a la movilización de recursos concursables para financiar subproyectos de I&D+I, a través de las convocatorias periódicas con alcance nacional, a estas podrán participar empresas, asociaciones de productores, universidades, centros de investigación y otros agentes que se organicen a través de alianzas estratégicas para presentar propuestas de subproyectos en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, con relación específicamente al financiamiento de subproyectos con los recursos asignados al PNIPA, en el Apéndice 2, Sección I, literal B “Subproyectos”, se establece entre otros que: “Para llevar a cabo las Partes 1 y 2 del Proyecto, el Prestatario deberá, a través de PRODUCE: (a) Después de haber seleccionado un Subproyecto de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos en el Manual Operativo, poner a disposición del Beneficiario pertinente una parte de los fondos del Préstamo (los Fondos del Subproyecto) de conformidad con un Acuerdo (“Acuerdo de Subproyecto”) a celebrarse entre el Prestatario, a través de PRODUCE, y dicho Beneficiario, bajo los términos y condiciones aprobados por el Banco e incluidos en el Manual de Operaciones. (...)”;

Que, en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley que